

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 29 de Julio de 1908.

NUM. 670

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

espacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

secretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL QUINTERO V.

espacho oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Calle 3.—Casa parti-
cular: Calle 8, número 27.

secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO.

espacho oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Plaza Amador, número...

secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

espacho oficial, en el segundo alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Avenida Central, nú-
mero 69.

secretario de Instrucción Pública,

ELCHOR LASSO DE LA VEGA.

espacho oficial, en el segundo alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Calle 7, número 78.

secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

espacho oficial, en el primer piso del Pala-
cio de Gobierno, Calle 1.—Casa parti-
cular: Calle 9, número...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
esta GACETA OFICIAL se consideran
legalmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.
Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO

El Secretario de Relaciones
Exteriores,

las siguientes horas de recibo
o casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 3 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
escolares, todos los días hábiles de
11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1917.

AVISO.

La Tesorería General de la Repu-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
y capitales de Provincia, se halla
impresa en folleto, la ley
de 1904 sobre organización judi-
cial al precio de cincuenta centavos
50) el ejemplar

Panamá, 1.º de Enero de 1906

Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Decreto número 202 de 1908, de 19 de
Mayo, por el cual se hace una pro-
moción y se provee la vacante....
Decreto número 204 de 1908, de 26 de
Mayo, por el cual se hace un nom-
bramiento en propiedad en el Ra-
mo de Correos.....
Decreto número 208 de 1908, de 8 de
Junio, por el cual se declara insub-
sistente un nombramiento.....
Decreto número 209 de 1908, de 9 de
Junio, por el cual se hace un nom-
bramiento en el Ramo de Telégra-
fos.....
Decreto número 210 de 1908, de 9 de
Junio, por el cual se hace un nom-
bramiento en el personal de la Di-
rección General de Telégrafos.....

Secretaría de Fomento.

Decreto número 22 de 1908, de 24 de
Junio, por el cual se hace un
nombramiento.....

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)
Auto número 602 de 1908, de 6 de
Junio.....
Auto número 603 de 1908, de 8 de
Junio.....
Auto número 604 de 1908, de 9 de
Junio.....
Auto número 605 de 1908, de 9 de
Junio.....
Auto número 606 de 1908, de 9 de
Junio.....
Auto número 607 de 1908, de 9 de
Junio.....
Auto número 608 de 1908, de 9 de
Junio.....
Auto número 609 de 1908, de 9 de
Junio.....
Auto número 610 de 1908, de 11 de
Junio.....
Auto número 611 de 1908, de 12 de
Junio.....

Provincia de Becas del Toro.

Copia del acta de la de visita pasada
por el señor Gobernador de la
Provincia de Becas del Toro á la
Administración Provincial de Ha-
cienda, correspondiente al mes de
Junio de 1908.....

Estado de Caja de la Administración
Provincial de Hacienda de Becas del
Toro, en el mes Junio de 1908....

Provincia de Coclé.

Relación de los asuntos que han cursa-
do en el Juzgado 1.º del Circuito
de Coclé, durante el mes de Junio
de 1908, que presenta el suscrito
secretario al señor Juez en aten-
ción a lo ordenado en el inciso 14
del artículo 91 de la ley 55 de 1904

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

DECRETO NUMERO 202 DE 1908,

(DE 19 DE MAYO),
por el cual se hace una promoción y se pro-
vee la vacante.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Promuévase al

puesto de Telegrafista de la Oficina
de Océ, á la señorita María de la
Cruz Ayala, y para Telegrafista de la
Oficina de Chitré, nómbrase en su
reemplazo á la señora Adela Parrilla
de Berbey.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 19 de Mayo de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 204 DE 1908,

(DE 26 DE MAYO),
por el cual se hace un nombramiento en
propiedad en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Eugenio Muges, Ayudante de la
Sección Primera de la Agencia
Postal de Colón, para llenar la vacan-
te ocurrida con motivo de la re-
nuncia que de dicho puesto presentó
el señor Alcides Izaza P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 26 de Mayo de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 208 DE 1908,

(DE 8 DE JUNIO),
por el cual se declara insubstistente un nom-
bramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insub-
sistente el nombramiento de Inspec-
tor de la Primera Sección de Líneas
Telegráficas, hecho interinamente en
el señor Santiago Pardo, y llámese al
empleado titular á ocupar dicho
puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 8 de Junio de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 209 DE 1908,

(DE 9 DE JUNIO),
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Manuel Jaramillo, Telegrafista
Jefe de la Oficina Telegráfica de Da-
vid, en reemplazo de la señorita Cle-
mentina Azcárraga, quien renunció
dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 9 de Junio de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 210 DE 1908,

(DE 9 DE JUNIO),
por el cual se hace un nombramiento en el
personal de la Dirección General de Telé-
grafos.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º de la Ley 69 de
1904, dispone que la Dirección Gene-
ral del Telégrafo tenga dos Inspectores
Generales, á los cuales se les señaló
sueldo en la Ley 95 de 1904.

Que es conveniente nombrar uno
de ellos que con el Director General
del Ramo coadyuve al mejoramiento
del servicio.

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase con el ca-
rácter de Inspector General de las
líneas y Oficinas telegráficas y tele-
fónicas de la República al señor Luis
F. Ramírez, [quien ejercerá sus fun-
ciones bajo la dirección inmediata del
señor Presidente de la República],
dependiendo directamente de la Secre-
taría de Gobierno y Justicia.

Artículo 2.º El empleado en refe-
rencia, visitará todas las Oficinas del
Ramo, y hará las indicaciones que
estime convenientes y necesarias para
el mejoramiento del servicio.

Artículo 3.º El sueldo de este em-
pleado será el que le señaló la Ley
95 ya citada, y tendrá además pa-
ragastos de viaje, la suma de veinte y
cinco balboas [B. 25.00] mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 9 de Junio de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 29 DE 1908. (DE 24 DE JULIO).

El cual se hace un nombramiento. Presidente de la República, de sus facultades,

DECRETA:

El único. Nómbrase al señor... Tercera del Despacho licho, vacante por renuncia licho cargo hizo el señor M. Jés.

En Panamá, el 24 de Julio de 1908.

M. AMADOR GUEBRERO. Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Tribunal de Cuentas. (PRIMERA PLAZA.)

DECRETO NUMERO 602 DE 1908. (DE 6 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en correspondiente al mes de Marzo del año en curso, de la cual es responsable el señor R. J. Turner.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Marzo del año actual, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Marzo del año actual, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor R. J. Turner, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 5, remitido a New York al señor William Nelson Cromwell. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta del presente auto se refiere. Copíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

DECRETO NUMERO 603 DE 1908. (DE 8 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en España, referente al mes de Marzo del año en curso, de la cual es responsable el señor Flores Blanco, encargado del Consulado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Marzo del año actual, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Marzo del año actual, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor R. J. Turner, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 5, remitido a New York al señor William Nelson Cromwell. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta del presente auto se refiere. Copíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 604 DE 1908. (DE 9 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Marzo del año actual, de la cual es responsable el señor Rodolfo Pérez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Marzo del año actual, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de la República en Nueva Orleans, referente al mes de Marzo del año actual, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor R. J. Turner, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 389 60 remitido a New York al señor William Nelson Cromwell. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

Copíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 605 DE 1908. (DE 9 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Puerto España-Trinidad, referente al mes de Marzo del año actual, de la cual es responsable el señor E. C. Skinner.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Puerto España-Trinidad, referente al mes de Marzo del año actual, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor E. C. Skinner, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 10 27, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta del presente auto se refiere. Copíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 606 DE 1908. (DE 9 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en España, referente al mes de Marzo del año actual, de la cual es responsable el señor J. Paig.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en España, referente al mes de Marzo del año actual, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor J. Paig, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 16 34 que fué remitido a New York al señor William Nelson Cromwell. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta del presente auto se refiere. Copíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 607 DE 1908. (DE 3 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Marzo del año actual, de la cual es responsable el señor C. R. Crodie.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Marsella, referente al mes de Marzo del año actual, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de la República en Marsella, referente al mes de Marzo del año actual, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. R. Crodie, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 59 05 \$ 11 34 fué remitido al señor William Nelson Cromwell. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

Copíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 608 DE 1908. (DE 9 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Burdeos, correspondiente al mes de Marzo del año actual, de la cual es responsable el señor T. Denigé.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Burdeos, referente al mes de Marzo del año actual, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor T. Denigé, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 10 27, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

Copíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 609 DE 1908. (DE 9 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Valparaíso-Chile, correspondiente al mes de Febrero del presente año, de la cual es responsable el señor D. J. Lyon.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Valparaíso-Chile, referente al mes de Febrero del presente año, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de la República en Valparaíso-Chile, referente al mes de Febrero del presente año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor D. J. Lyon, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 16 34 que fué remitido a New York al señor William Nelson Cromwell. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

Copíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 610 DE 1908. (DE 11 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año en curso, de la cual es responsable el señor Manuel E. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año en curso, se ha formulado de la misma manera que lo fueron las correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y por consiguiente, en su forma, adolece de los mismos defectos de aquellas. Por lo mismo, el suscrito se ve en la necesidad de confirmar las observaciones que a ese respecto contiene el auto número 568 de 9 de Mayo último por el proferido. Hoy como antes inspirándose en los mismos móviles que allí se expresan ha procedido al examen de la cuenta a que el presente auto se refiere y de él se desprenden los siguientes reparos: Sobre la factura número 1, por vapor Panamá, para Panamá, de 4 de Enero que suma \$ 60.80 se cobraron por derechos Consulares \$ 1.05 en lugar de \$ 0.54 que debieron percibirse. Los derechos percibidos sobre la factura número 1, por vapor Prinz Sigismundo, de 11 de Enero para Bocas del Toro según se expresa al pie de la misma factura fueron \$ 167.40 y no \$ 176.40 como expresa la cuenta. Sobre la factura número 1, por vapor Finance, del 11 de Enero para Colón que importa \$ 232.55 se cobraron por derechos Consulares \$ 4.10 en lugar de \$ 2.10. Sobre la factura número 14, por vapor Finance, de 14 de Enero para Colón que importa \$ 114.35 se percibieron por derechos Consulares \$ 1.30 en vez de \$ 1.05. Sobre la factura número 11, por vapor Advance, de 25 de Enero que importa \$ 546.00 se cobraron \$ 9.30, mientras que al 9/10 % sobre \$ 546.00 alcanza solamente a \$ 4.92. Sobre la factura número 8, por vapor Advance, de 23 de Enero para Colón que vale \$ 648.78 se han cobrado \$ 11.70 mientras que al 9/10 % sobre esa suma llega sólo a \$ 5.85. Sobre la factura número 7 para Panamá, por vapor Panamá, que importa \$ 169.20 se percibieron \$ 1.10 El 9/10 % sobre \$ 169.20 sube a \$ 1.55. No están sumadas las facturas siguientes: Número 1, por vapor Prinz August Walthein, de 4 de Enero. Número 1, por vapor Panamá para Panamá, de 4 de Enero. Número 20, por vapor Panamá, para Colón, de 4 de Enero. Números 3, 4 y 6, por vapor Du-

la cual consiste en que se ha calculado mal los derechos sobre el Soborá por vapor Chile por 320 bultos.

La liquidación debió hacerse así: Por los primeros 100 bultos. \$ 6.00 ... restantes 200 ... 2.40 ... 20 frac. ... 1.20

El suscrito Contador de la Primera Plaza, en vista de que esta irregularidad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la citada cuenta, quedando el responsable en el deber de hacer la rectificación necesaria, en una de sus próximas cuentas.

Copíese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 610 DE 1908. (DE 11 DE JUNIO).

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año en curso, de la cual es responsable el señor Manuel E. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año en curso, se ha formulado de la misma manera que lo fueron las correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y por consiguiente, en su forma, adolece de los mismos defectos de aquellas. Por lo mismo, el suscrito se ve en la necesidad de confirmar las observaciones que a ese respecto contiene el auto número 568 de 9 de Mayo último por el proferido. Hoy como antes inspirándose en los mismos móviles que allí se expresan ha procedido al examen de la cuenta a que el presente auto se refiere y de él se desprenden los siguientes reparos: Sobre la factura número 1, por vapor Panamá, para Panamá, de 4 de Enero que suma \$ 60.80 se cobraron por derechos Consulares \$ 1.05 en lugar de \$ 0.54 que debieron percibirse. Los derechos percibidos sobre la factura número 1, por vapor Prinz Sigismundo, de 11 de Enero para Bocas del Toro según se expresa al pie de la misma factura fueron \$ 167.40 y no \$ 176.40 como expresa la cuenta. Sobre la factura número 1, por vapor Finance, del 11 de Enero para Colón que importa \$ 232.55 se cobraron por derechos Consulares \$ 4.10 en lugar de \$ 2.10. Sobre la factura número 14, por vapor Finance, de 14 de Enero para Colón que importa \$ 114.35 se percibieron por derechos Consulares \$ 1.30 en vez de \$ 1.05. Sobre la factura número 11, por vapor Advance, de 25 de Enero que importa \$ 546.00 se cobraron \$ 9.30, mientras que al 9/10 % sobre \$ 546.00 alcanza solamente a \$ 4.92. Sobre la factura número 8, por vapor Advance, de 23 de Enero para Colón que vale \$ 648.78 se han cobrado \$ 11.70 mientras que al 9/10 % sobre esa suma llega sólo a \$ 5.85. Sobre la factura número 7 para Panamá, por vapor Panamá, que importa \$ 169.20 se percibieron \$ 1.10 El 9/10 % sobre \$ 169.20 sube a \$ 1.55. No están sumadas las facturas siguientes: Número 1, por vapor Prinz August Walthein, de 4 de Enero. Número 1, por vapor Panamá para Panamá, de 4 de Enero. Número 20, por vapor Panamá, para Colón, de 4 de Enero. Números 3, 4 y 6, por vapor Du-

La cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año en curso, se ha formulado de la misma manera que lo fueron las correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y por consiguiente, en su forma, adolece de los mismos defectos de aquellas.

Por lo mismo, el suscrito se ve en la necesidad de confirmar las observaciones que a ese respecto contiene el auto número 568 de 9 de Mayo último por el proferido. Hoy como antes inspirándose en los mismos móviles que allí se expresan ha procedido al examen de la cuenta a que el presente auto se refiere y de él se desprenden los siguientes reparos: Sobre la factura número 1, por vapor Panamá, para Panamá, de 4 de Enero que suma \$ 60.80 se cobraron por derechos Consulares \$ 1.05 en lugar de \$ 0.54 que debieron percibirse. Los derechos percibidos sobre la factura número 1, por vapor Prinz Sigismundo, de 11 de Enero para Bocas del Toro según se expresa al pie de la misma factura fueron \$ 167.40 y no \$ 176.40 como expresa la cuenta. Sobre la factura número 1, por vapor Finance, del 11 de Enero para Colón que importa \$ 232.55 se cobraron por derechos Consulares \$ 4.10 en lugar de \$ 2.10. Sobre la factura número 14, por vapor Finance, de 14 de Enero para Colón que importa \$ 114.35 se percibieron por derechos Consulares \$ 1.30 en vez de \$ 1.05. Sobre la factura número 11, por vapor Advance, de 25 de Enero que importa \$ 546.00 se cobraron \$ 9.30, mientras que al 9/10 % sobre \$ 546.00 alcanza solamente a \$ 4.92. Sobre la factura número 8, por vapor Advance, de 23 de Enero para Colón que vale \$ 648.78 se han cobrado \$ 11.70 mientras que al 9/10 % sobre esa suma llega sólo a \$ 5.85. Sobre la factura número 7 para Panamá, por vapor Panamá, que importa \$ 169.20 se percibieron \$ 1.10 El 9/10 % sobre \$ 169.20 sube a \$ 1.55. No están sumadas las facturas siguientes: Número 1, por vapor Prinz August Walthein, de 4 de Enero. Número 1, por vapor Panamá para Panamá, de 4 de Enero. Número 20, por vapor Panamá, para Colón, de 4 de Enero. Números 3, 4 y 6, por vapor Du-

Sobre la factura número 1, por vapor Panamá, para Panamá, de 4 de Enero que suma \$ 60.80 se cobraron por derechos Consulares \$ 1.05 en lugar de \$ 0.54 que debieron percibirse.

Los derechos percibidos sobre la factura número 1, por vapor Prinz Sigismundo, de 11 de Enero para Bocas del Toro según se expresa al pie de la misma factura fueron \$ 167.40 y no \$ 176.40 como expresa la cuenta.

Sobre la factura número 1, por vapor Finance, del 11 de Enero para Colón que importa \$ 232.55 se cobraron por derechos Consulares \$ 4.10 en lugar de \$ 2.10.

Sobre la factura número 14, por vapor Finance, de 14 de Enero para Colón que importa \$ 114.35 se percibieron por derechos Consulares \$ 1.30 en vez de \$ 1.05.

Sobre la factura número 11, por vapor Advance, de 25 de Enero que importa \$ 546.00 se cobraron \$ 9.30, mientras que al 9/10 % sobre \$ 546.00 alcanza solamente a \$ 4.92.

Sobre la factura número 8, por vapor Advance, de 23 de Enero para Colón que vale \$ 648.78 se han cobrado \$ 11.70 mientras que al 9/10 % sobre esa suma llega sólo a \$ 5.85.

Sobre la factura número 7 para Panamá, por vapor Panamá, que importa \$ 169.20 se percibieron \$ 1.10 El 9/10 % sobre \$ 169.20 sube a \$ 1.55.

No están sumadas las facturas siguientes: Número 1, por vapor Prinz August Walthein, de 4 de Enero. Número 1, por vapor Panamá para Panamá, de 4 de Enero. Número 20, por vapor Panamá, para Colón, de 4 de Enero. Números 3, 4 y 6, por vapor Du-

Números 3, 4 y 6, por vapor Du-

8
3
0
0
3

notar *Castile*, para Panamá, de 9 de Enero.

Número 19, por vapor *Dunottar Castle*, para Colón, de 9 de Enero.

Números 5, 30, 31 y 32, por vapor *Tagus*, para Panamá, de 11 de Enero.

Número 4, por vapor *Tagus*, para Panamá, de 11 de Enero.

Números 4 y 8, por vapor *Sibiria*, para Colón, de 11 de Enero.

Números 20 y 21, por vapor *Finan-*

ce, para Panamá, de 14 de Enero.

Números 13 y 14, por vapor *Finan-*

para Colón, de 14 de Enero.

Número 17, por vapor *Colón*, para Colón, de 20 de Enero.

Números 3, 32 y 33, por vapor *Mag-*

dalena, para Colón, de 25 de Enero.

Número 4, por vapor *Magdalena*, para Colón, de 25 de Enero.

Números 1, 4, 14, 32, 33, 35 y 36, por vapor *Advance*, para Panamá, de 25 de Enero.

Números 4, 6 y 18, por vapor *Ad-*

vanca, para Colón, de 25 de Enero.

Números 1, 2 y 24, por vapor *Pan-*

amá, para Panamá, de 30 de Enero.

Números 8 y 24, por vapor *Pan-*

má, para Colón, de 30 de Enero.

No se expresa qué firmas se certifi-

caron y por qué causa.

No se da el detalle de las 12 factu-

ras para Nueva Orleans.

No es el Canciller del Consulado

quien debe dar el recibo por la devol-

ución de los derechos que se cobra-

ron sobre tabomores vendidos según for-

ma rifa, sino los interesados que pa-

gan los derechos al hacer el embar-

que de ellos.

El suscrito Contador de la Primera

Plaza, en vista de que estas irregula-

ridades son de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la ex-

Provincia de Bocas del Toro.

COPIA

Del acta de visita pasada á la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Junio de 1908, por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

En Bocas del Toro, á quince de Julio de mil novecientos ocho, el señor Gobernador de la Provincia, en compañía de su Secretario, se trasladó á la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de pasarle la visita reglamentaria correspondiente al mes de Junio último.

Presentes en el Despacho el Administrador, señor Santiago Selles y el Tenedor de Libros, señor Crisanto Velasco, se procedió á verificar el acta, como pasa á expresarse:

Se trajeron á la vista los libros "Diario", "Mayor", "Caja", "Balance del Mayor" y documentos comprobantes de la cuenta que se lleva en la Oficina, durante el mes á que se contrae esta visita. Examinados que fueron minuciosamente los libros y documentos aludidos, se extrajo de ellos el siguiente resultado:

SERVICIO DE 1907 A 1908.

INGRESOS.

Existencia en Caja en 1.º de Junio, que viene de Mayo..... B. 2,049.69½

1.º Impuesto Comercial.

Producto de las mercaderías gravadas con el 10%..... B. 6,052.90
 Introducción de licores..... 2,505.55
 .. tabaco..... 1,137.50
 .. sal..... 138.62½
 .. fosforos..... 27.00
 .. café..... 25.50
 Cajas de Cambio..... 15.00
 Agencias de Vapores..... 1.50
 Recomendadas Postales..... 92.01½ 10,122.39

2.º Producción de licores..... 55.50
 3.º Venta de licores al por menor..... 691.50
 4.º Degüello de ganado mayor..... 292.00
 5.º .. menor..... 156.00
 8.º Papel sellado y Timbre Nacional... 405.65
 9.º Derecho de Registro..... 97.65
 10.º .. Exportación..... 2,554.24
 11.º Inmuebles y Semovientes..... 453.74

do con las disposiciones vigentes y, muy especialmente las que contiene el Decreto número 62, de 1904, que se dictó expresamente para facilitar y regularizar la Contabilidad de los funcionarios Consulares de la República.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 611 DE 1908, (DE 12 DE JUNIO),

por el cual se fenéce provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hong Kong, correspondiente al mes de Febrero de este año, de la cual es responsable el señor A. Moreno.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado General de la República en Hong Kong, correspondiente al mes de Febrero del año actual, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor A. Moreno, resultando por consiguiente exacto el saldo de \$294.78 remitido á New York al señor Wm. Nelson Cromwell. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

14. Bienes Nacionales..... 30.00
 18. Ingresos Varios..... 7.51
 Remesas de la Tesorería General..... 1,486.00

EGRESOS.

Pagado por servicio público de la Provincia y órdenes libradas por la Gobernación..... B. 15,875.18½
 Saldo en Caja que pasa al mes de Julio.. 2,524.49

Sumas iguales..... B. 18,399.67½ B. 18,399.67½

Del Cuadro que manifiesta el movimiento de Especies venales en la Oficina, se sacó lo siguiente:

Papel Sellado.	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	1,872	888	409	91
Recibido de la Tesorería General....	—	—	—	—
Suma.....	1,872	888	409	91
Vendidos durante el mes.....	720	29	3	—
Quedan para Julio.....	1,152	859	406	91

Timbre Nacional.	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	2,456	625	—	70
Recibido de la Tesorería General....	—	—	—	—
Suma.....	2,456	625	—	70
Vendidos en el mes.....	293	473	—	—
Quedan para Julio.....	2,163	152	—	70

Con lo cual se termina esta diligencia que se firman para constancia.

El Gobernador, A. GUTIÉRREZ VIANA.—El Administrador Provincial de Hacienda, S. SELLES.—El Tenedor de Libros, CRISANTO VELASCO.—El Secretario, Julio Bermúdez C.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, en el mes de Junio de 1908.

1908. INGRESOS.

Junio 1.º Existencia en Caja de Mayo próximo pasado..... B. 2,049.69½

Rentas.

.. 30. 1.º Impuesto Comercial..... B. 10,122.39
 2.º Producción de Licores..... 55.50
 3.º Venta de licores al por menor..... 691.50
 4.º Degüello de Ganado Mayor..... 292.00
 5.º .. Menor..... 156.00
 8.º Papel Sellado y Timbre Nacional..... 405.65
 9.º Derecho de Registro..... 97.65
 10.º .. de Exportación..... 2,554.24
 11.º Inmuebles y Semovientes..... 453.74
 14.º Bienes Nacionales..... 30.00
 18.º Ingresos varios..... 7.51 14,864.99

Remesas:

Pagado por la Tesorería General de la República la cuenta de la *United Fruit Company*, por trabajos de saneamiento en esta ciudad, en virtud de la Libranza número 4, girada por esta Administración contra la Caja de aquella Oficina..... 1,486.00
 Total..... B. 18,399.67½

1908. EGRESOS.

Junio 30. Pagado por servicio público en el presente mes..... B. 15,875.18½

Correos.

Pagádoles á los empleados en el ramo de Correos en esta Provincia, sus sueldos de Mayo próximo pasado..... 40.00
 Pagádoles á los empleados en el presente mes..... 195.00
 Pagado por conducción de correos en Mayo próximo pasado..... 137.50 372.50

Saldo en Caja para Julio próximo..... B. 15,875.18½

Suma igual..... B. 18,399.67½

Bocas del Toro, Junio 30 de 1908.

El Administrador Provincial de Hacienda,

S. SELLES.

Provincia de Ocoeló

RETACION

que han cursado en este Distrito el mes de Junio de 1908, que inscribió el Secretario al señor Juez, lo ordenado en el inciso 14, artículo 91, Ley 53 de 1904.

I.

OS POR FALTA DE GESTIÓN.

icios de sucesión.

uis Fernández.
Antonio María Arosemena.
Juan Suárez.
Juana Trujillo.
Ricardo Valdés López.
Isidoro Urrutia de Cal.
Sidro Gutiérrez.
Felipa Medina de Henríquez.
Juan Solís.
Eronimo Ramos.
Alixto Olivares.
Albina Campos.
Bastían Méndez.
Andrés Ortiz.
María Josefa Herrera.
Isabelo Pereira.

iones de herencia.

nto Barragán en la sucesión de Barragán.
Encarnación Hernández de Pedro Cedeño Moreno en la sucesión de Moreno.

ento de Guardadores.

Robles de Suárez, Eva y de Goitia, María de la e Quijano, Bertina Rolicitan se les nombra tutores Rogelio y Esperan-

ios ordinarios.

ino Conte, apoderado de nese contra la sucesión arccal.
n Huertas contra VI.
o Jaén, apoderado de ra, contra Gumersindo
a y Vicenta Aguirre Muñoz.

ios ejecutivos.

Conte contra la sucesión Rivas.
Conte contra Miguel Taño Isaza V., apoderado Robles, contra Agustín no Isaza V., apoderado on Alfaro, ccontra Al- do Robles contra Fran Fernández y Clemente edio de apoderado con- manco.
Jesús Rangel contra o Ramos M., apodera- ríquez y R. contra Es- laria G. Sierra contra l.

os por sorios.

enes Arosemena J. lad Jaén.
Agel Rivera contra Eu de León.
Bernal contra Manuel no.
Campos contra Marcos firmada la sentencia la Corte Suprema de notificada por falta de

andas varias.

la de nulidad de una dida por el Alcalde de establecer finca de ca- iente. José de Jesús

Rangel contra Aureo Guardia y Bello Bernal.

40. Separación de cuerpos y de bienes entre los cónyuges Rafael Aranda y Petra María Vázquez.

41. José R. Tuñón, apoderado de Carmen Castillo, contra Elías y Eduardo Herrera, por el otorgamiento de una escritura.

42. Expropiación. El Personero Municipal de Aguadulce contra Buenaventura de Bello.

43. Juan de Dios Pinzón contra varios vecinos de Aguadulce, por violación del derecho de posesión usufructuaria de un terreno.

Peticiones diversas.

44. Arcadio Aguilera H., apoderado de Francisco Real, pide acumulación de los juicios ejecutivos seguidos contra éste y que se forme concurso de acreedores.

45. José María Calvo pide se le señalen honorarios como Juez Partidor que fué de la sucesión de Nicanor Fernández.

46. Jacinto Torres solicita que Fernando Hobles le pague sus honorarios como depositario de los inmuebles que fueron embargados en el juicio ejecutivo que el último siguió contra Francisco Real.

Articulaciones.

47. Gregorio Ramos M., apoderado de Miguel Tapia, impugna el poder sustituido en Alfredo Jaén por Manuel María Valdés, como apoderado del Municipio de Aguadulce.

48. Excepción de inepta demanda promovida por el señor Manuel de Jesús Moreno en la que por perturbación le sigue el señor José S. Bernal

II.

EN PRÁCTICA DE VARIAS DILIGENCIAS.

Juicios de sucesión.

1. De Felicidad Vioto de Pérez: En espera hasta que se decida el juicio de exclusión promovido por Francisco Pérez.

2. De Quintín Guerrero. En el Juzgado Municipal de Aguadulce.

3. De Manuel A. Rivas. En espera hasta que se decida la articulación promovida por Ubaldino Isaza V., apoderado de las señoras Teodora Margarita Rivas y Bernardina de la Asunción Rivas de Salinas.

4. De Cristobalina de León. En espera del despacho cometido al Juez Municipal de Aguadulce.

5. De Ciprián Carles. Por notificarse por edicto el traslado de los inventarios practicados.

6. De Deogracias Herrera de George, en el mismo estado que el precedente.

7. De José de la Rosa Agrazal Bernal, en el Juzgado Municipal de Aguadulce.

Juicios ordinarios.

8. José de Jesús Rangel, apoderado de Manuel María Aguilera V., contra Angel María Grimaldo. En espera hasta que se decida la articulación interpuesta por el apoderado del demandado.

9. Demetrio Toral R., apoderado de Candelario López, contra Fernando Robles, interpuesta apelación.

Juicios ejecutivos.

10. Gregorio Ramos M., apoderado de Fernando Robles, contra Candelario López. Comisionado al Juez Municipal de Aguadulce para el depósito y avalúo de los bienes embargados al demandado.

11. Demetrio Toral R., apoderado de Arturo Müller contra Esteban Huertas. Comisionado al Juez Municipal de Natá para llevar a efecto el depósito y avalúo de los bienes del ejecutado.

12. Demetrio Toral R., apoderado de Belarmino Ponce contra Esteban Huertas. Comisionado al Juez Municipal de Natá para notificar al demandado el auto ejecutivo.

13. José R. Tuñón, cesionario de

Real. Comisionado el Juez Municipal de Aguadulce para el depósito y avalúo de varios bienes del ejecutado.

Juicio de Cuentas.

14. El Tutor y Curador de los menores Guardia Vega, por medio de apoderado, contra las Albaceas de la sucesión de Pacífico Vega, dictada la sentencia definitiva é interpuesta apelación.

Nombramiento y remoción.

15. Valentín Fernández, pide le nombren tutor a la menor Vicenta Valderrama, Anastasio Valderrama, solicita la remoción de Fernández como tutor de la menor Valderrama, valoradas las costas del juicio.

Juicios varios.

16. Deslinde ó amojonamiento del terreno denominado "Rincón de la Loma", situado en el Municipio de Antón. Demandante, José de Jesús Rangel, apoderado de Cristóbal Jaén. En espera hasta que se decida la articulación promovida por el colindante José Bernal P.

Permisos.

17. Juan Manuel Vioto le solicita para vender la parte que le corresponde a su pupilo Daniel Vélez de una casa ubicada en Panamá. Comisionado el Juez 1.º del Circuito de Panamá para la venta de la casa aludida.

18. Próspero Lombardo le solicita para vender una casa perteneciente a su esposa la señora Eglantina Vega de Lombardo, sita en Panamá. Negada la solicitud por carecer de los requisitos legales.

Articulación.

19. Ubaldino Isaza V., impugna la liquidación hecha por el Administrador Provincial de Hacienda, en el juicio de sucesión de Manuel A. Rivas. En traslado al Administrador.

Cesión de crédito.

20. José Rodríguez y R., acreedor de Esteban Huertas, a favor de Gregorio Ramos M. En la Secretaría á disposición del petionario.

III.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ.

Juicios de sucesión.

1. De Pedro Cedeño.
2. " José María Mañeferer.
3. " Reyes de León.
4. " Cesárea Sarmiento de Tapia.
Petición de herencia,
5. El señor Fiscal del Circuito en nombre del Municipio de Aguadulce en la sucesión de Reyes de León.

Demandas varias.

6. Demanda de nulidad de remate de los bienes de Reyes de León verificado sin autorización Judicial por el Concejo Municipal de Aguadulce.

7. Demanda de nulidad de la Resolución número 110, del 28 de Septiembre de 1905, del Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores propuesta por Manuel María Pimentel.

8. El señor Fiscal del Circuito contra Buenaventura de Bello, por la declaración de unos terrenos demunidos como mostreros en el Municipio de Natá.

9. Manuel de Jesús G. Conte pide se le xhorne de la responsabilidad de tutor del menor José de la Luz Aguilera, habilitado de edad.

10. Anastasio Valderrama, por medio de apoderado, pide se desconozca á Valentín Fernández como representante legal de Vicenta Valderrama y á ésta como de Antonia Valderrama.

Articulaciones.

11. Excepción de inepta demanda promovida en la ordinaria que sigue

María Aguilera V., contra Angel María Grimaldo.

12. Excepción de inepta demanda promovida por José Bernal P., en la de deslinde ó amojonamiento del terreno "Rincón de La Loma".

Peticiones diversas.

13. Cesión de bienes. Francisco Real á favor de sus acreedores.
14. Gregorio Grauel se opone á unos inventarios.

IV.

EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En consulta.

1. Juicio sobre nulidad ó validez del Acuerdo número 3, del inciso 19, artículo 1.º y artículo 12 del Acuerdo número 4 y del inciso 18, artículo 1.º del Acuerdo número 5, expedidos los tres Acuerdos por el Concejo Municipal de La Pintada en 1907.

2. Juicio sobre validez ó nulidad del Acuerdo número 8 de 1907, expedido por el Concejo Municipal de Aguadulce.

En apelación.

4. Juicio de sucesión de Juan Varela.
Juicio de inventarios adicionales de los bienes no inventariados de la sucesión de Pacífico Vega.

5. El apoderado de los menores Guardia Vega, pide se nombre depositario de los bienes proindivisos de la sucesión de Pacífico Vega.

Juicio de despojo.

6. Ubaldino Yeaza V., apoderado de Valentín Fernández, contra Anastasio Valderrama.

Juicios ordinarios.

7. Horacio Herrera contra la sucesión de Felipa Medina de Henríquez.
8. Francisco Pérez contra la sucesión de Felicidad Vioto de Pérez.

RECAPITULACION.

I. Paralizadas por falta de gestión.....	48
II. En práctica de varias diligencias.....	26
III. Al despacho del señor Juez.....	14
IV. En la Corte.....	4
Total.....	90
Quedaron de Mayo.....	99
Entró en Junio.....	1
Total de las cursadas.....	91
Salidos.....	1
Quedan para Julio.....	96
Penonomé, Julio 15 de 1908.	

Agustín Jaén Arosemena, Secretario en propiedad.

AVISO.

El infrascrito Alcalde de Las Tablas.

Al público.

HACE SABER:

Que de orden de esta Alcaldía se ha depositado en poder del señor Natalio Muñoz una botarra color alazán, de regular talla, mostranca, de tres años poco mas ó menos, sin dueño conocido y pastante en el sitio denominado "Llano de Piedras", inmediato al caserío de "Tablas Abajo" de esta comprensión.

El que se creyere con derecho á esta especie, que se presente á hacerlo valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se rematará en subasta pública por el señor Tesorero de este Distrito.

Las Tablas, Mayo 11 de 1908.

El Alcalde,

MODESTO FUENTES.

El Secretario,

Pablo Alba P.